INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 24 de mayo de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 9/2021 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 390516".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 16 Acta N° 24 de fecha 09 de abril de 2013 y por Resolución Nº 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en Decreto Nº 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Transcripción parcial del acta de apertura de sobre de ofertas.

ACTA DE APERTURA

1. Datos del Acta:

ID	390516				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO				
ENTIDAD CONVOCANTE	Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay				
FECHA DE APERTURA	17-Mayo-2021	**HORA APERTURA**	10:01	**HORA FIN**	11:01
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	Módulo de Ofertas Electrónicas				
NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP	VICTOR ENRIQUE CIPRIANO CARUGATI IBÁÑEZ				

NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO A TRAVÉS DEL SICP	MARIA EMILIA ACHA PALACIOS

1. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80025954-8**	**FUTURO S.A.**	**cecilia.anderson@futuro.com.py**

2. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:01 horas, constatándose la participación de los oferentes y terceros interesados según registros del SICP y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.

1.2 Consideraciones del comité de evaluación de ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura de sobres.

En relación al presente llamado, del Acta de Apertura se desprende que no se han realizado observaciones en el acto de apertura de ofertas, por lo que corresponde continuar con la metodología de evaluación conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta (*).
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Persona Física).
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Persona Física).
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Persona Jurídica).
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*). (Persona Jurídica).
g) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública (*). (Consorcios).
h) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse (*). (Consorcios).
i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio (*). (Consorcios).

INCISO	a	b	c	d	e	f	g, h, i
FUTURO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Verificada la única oferente **FUTURO S.A.**, se colige que la misma se ajusta sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de la oferta que cumple con la totalidad de los requerimientos sustanciales, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el **Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por **FUTURO S.A.**, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por la firma participante:

A continuación, se procede en agrupar la oferta económica de la siguiente manera:

Oferente	Descripción del bien	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA incluido)
FUTURO S.A.	Certificados Vitalicios Innominados de Servicios de sepelio con tratamiento de Tanatopraxia.	24	8.500.000	204.000.000

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones del llamado dice: "*El Comité de evaluación verificará en el portal oficial por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentra indicado en la planilla de precios*."

Conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional[1], se observa que **FUTURO S.A.** cuenta con el referido certificado, siendo el único oferente el Comité de Evaluación de Ofertas considera inoficiosa la aplicación del margen de preferencia a productos y servicios.

[1]http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	102634	390516	675632	VerCertificado	Autorizado,	04/05/2021 17:15:37	800259548	FUTURO SA
Servicio	97732	390516	658767	VerCertificado	Autorizado,	04/03/2021 16:22:32	800185625	SERVICIO INTEGRAL DE SEPELIOS SA
Servicio	97580	390516	658825	VerCertificado	Autorizado,	25/02/2021 14:51:16	800259548	FUTURO SA

Total Row Count in Report- 3
Row(s) 1 - 3

4. Solicitud de aclaraciones y respuesta del oferente

NOTAS GG.CEO.SE. N° 054/2021 N° 055/2021 remitidas a la firma FUTURO S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**CUMPLE.**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS.	**CUMPLE.**
Desglose del precio ofertado y su correspondiente fundamentación del precio unitario de la planilla de precio ofertado.	**CUMPLE.**
Explicación detallada de la composición del precio ofertado (Costos /insumos/ IVA; Gastos Administrativos, Total Gastos, Ganancia, Precio ofertado).	**CUMPLE.**

5. Verificación de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

Que, por **MEMORANDO GRH/DTCS Nº 41/2021,** la Gerencia de Recursos Humanos**,** se expide en relación a la oferta presentada por **FUTURO S.A.** en los siguientes términos:

*"En referencia a la evaluación técnica de la **LCO N° 9/2021 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO**, cumplimos en informar sobre la oferta presentada por la firma **FUTURO S.A.***

Siendo la única oferta presentada, se procedió a verificar las documentaciones presentadas a través del módulo de oferta electrónica del SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y las mismas cumplen con todos los requisitos técnicos solicitados en el PBC, los precios ofertados son

razonables y se ajustan a las directrices establecidos en la Resolución DNCP 1890/2020 y, a su vez, presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional. En la siguiente planilla se detalla las referencias de las verificaciones realizadas:

FUTURO S.A.									
Ítem	***Descripción el Bien***	***Unidad de Medida***	***Cantidad***	***Precio unitario (IVA incluido)***	***Precio Total (IVA incluido)***	***Precio unitario estimado***	***Precio Total estimado***	***Diferencia***	***%***
1	*Servicio de Sepelio*	*Unidad*	*24*	*8,500,000*	*204,000,000*	*7,044,834*	*169,076,016*	*-34,923,984*	*20.66%*
				TOTAL	*204,000,000*				

	Estado	***Referencia***	***Ítem del archivo***
Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	*CUMPLE*	*Constancia de RUC donde se evidencia la fecha de constitución: 29/10/2002*	*16*
Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de sepelio, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	*CUMPLE*	*1.Solidaria Panal S.A. por el periodo 2016-2021* *2. Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Asunción (Afuma) por el periodo 2010-2021;* *3. BCP, por el año 2019 (Contrato 30/19).*	*17*
Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de haber prestado servicios de sepelio a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 a 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	*CUMPLE*	*1. Contrato MH N° 68/2018 por ₲ 1.100.000000, monto ampliado por Adenda N° 1/2019 hasta ₲ 1.320.000.000. Periodo 2018-2019.* *2. Contrato N° 30/2019 con el Banco Central del Paraguay por ₲ 193.200.000, por el periodo 2019-2020.* *3. Contrato N° 24/2020 con la ESSAP por ₲ 210.000.000 pero el periodo 2020-2021.*	*18*

Folletos, catálogos o impresos descriptivos de los servicios propuestos.	*CUMPLE*	*23 páginas de folletos, catálogos y fotos de salones, flota de vehículos, féretros, insumos, etc.*	*25*
Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio, por causas que le fueran imputables por todo el plazo de prestación del servicio contratado.	*CUMPLE*	*Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza su buen servicio y calidad.*	*21*
Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente manifieste contar como mínimo con: a) 3 (tres) locales, como mínimo 2 (dos) salas velatorias climatizadas cada uno, dentro del radio de Asunción y Gran Asunción (se considerarán las ciudades de Luque, Femando de la Mora, San Lorenzo, Lambaré, Mariano Roque Alonso o Villa Elisa); b) 3 (tres) ambulancias, con no más de 10 años de uso, para traslado del fallecido; c) 4 (cuatro) carrozas fúnebres, con no más de 20 años de uso; d) 1 (una) sala especial para preparar el cuerpo del fallecido; e) servicio de tanatopraxia para el óptimo embalsamamiento del cuerpo sin riesgos posteriores; f) servicio y stock permanente de cajonería de buen nivel; g) prestación de servicios de sepelio de cobertura total en todo el territorio nacional, propios o tercerizados, sin límite de distancia.	*CUMPLE*	*Declaración Jurada de capacidad técnica en donde el oferente manifiesta que cuenta los requerimientos mínimos exigidos.*	*19*
Nota en carácter de declaración jurada en la cual se detalla el precio que cobrará el Proveedor por Km a los familiares, cuando la distancia del traslado supere el máximo kilometraje con cobertura total establecido en la Sección III.	*CUMPLE*	*Declaración Jurada por la cual el oferente manifiesta que el costo por Km adicional es de ₲ 15.000*	*20*

Tres locales, como mínimo 2 (dos) salas velatorias climatizadas cada uno, dentro del radio de Asunción y Gran Asunción (se considerarán las ciudades de Luque, Femando de la Mora, San Lorenzo, Lambaré, Mariano Roque Alonso o Villa Elisa); deberán contar con salas velatorias climatizadas, con lugar de descanso y sanitario privado para los familiares.	*CUMPLE*	*Declaración Jurada por la cual el oferente presenta el listado de los locales: 2 en Asunción (con 5 y 2 salas velatorias) y 1 en San Lorenzo (con 2 salas velatorias), y manifiesta contar con convenios con otras prestadoras del mismo servicio para 18 ciudades del interior, cuyo listado adjunta.*	*23*
Tres ambulancias, con no más de 10 años de uso, para traslado del fallecido.	*CUMPLE*	*Declaración Jurada por la cual el oferente expone el listado de su flota vehicular en donde se evidencian 4 ambulancias con menos de 10 años de uso.*	*24*
Cuatro carrozas fúnebres, con no más de 20 años de uso.	*CUMPLE*	*Declaración Jurada por la cual el oferente expone el listado de su flota vehicular en donde se evidencian 6 carrozas fúnebres con menos de 20 años de uso.*	*24*
Una sala especial para preparar el cuerpo del fallecido.	*CUMPLE*	*Declaración Jurada por la cual el oferente manifiesta contar con una central de servicios para la preparación de cuerpos.*	*23*
Servicio de tanatopraxia para el óptimo embalsamamiento del cuerpo sin riesgos posteriores.	*CUMPLE*	*Declaración Jurada por la cual el oferente manifiesta contar con el servicio de Tanatopraxia*	*19*
Servicio y stock permanente de cajonería de buen nivel.	*CUMPLE*	*Declaración Jurada por la cual el oferente manifiesta contar con el servicio y stock permanente de cajonería de buen nivel*	*19*
Prestación de servicios de sepelio de cobertura total en todo el territorio nacional, propios o tercerizados, sin límite de distancia.	*CUMPLE*	*Declaración Jurada por la cual el oferente presenta una lista de locales y convenios con otras prestadoras del mismo servicio en 18 ciudades del interior*	*23*

Como se puede observar en el cuadro que antecede, todos los requisitos exigidos en el Anexo Técnico del presente llamado han sido cumplidos por la empresa oferente, a excepción del precio ofertado que sobrepasa al precio de referencia en 20,66%.

En cuanto al análisis del precio ofertado, el artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece cuanto sigue: "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Debido a que la diferencia entre el precio ofertado supera al precio referencial en más del 15%, y tal como establece la norma arriba transcripta, el Comité de Evaluación de Oferta del BCP ha solicitado a la empresa oferente, por Nota GG.CEO.SE. N° 54/2021de fecha 18 de mayo de 2021, un desglose y la correspondiente fundamentación del precio unitario ofertado. A continuación, se presenta la parte pertinente de la nota de respuesta remitida por la firma Futuro S.A. en fecha 19 de mayo de 2021:

> La variación del precio ofertado obedece al aumento en el costo unitario del Servicio de Sepelio brindado.
>
> Por protocolo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los insumos de bioseguridad para retiro de óbito, sellado de féretros, bolsas mortuorias, desinfección en todos los pasos del proceso tanto de vehículos como de espacios de trabajo, en morgue y sala, cambio constante de tapabocas, guantes, batas y mamelucos, entre otros son de uso obligatorio para todas las prestaciones servicio.
>
> Estas disposiciones, que son fundamentales para todos quienes forman parte del proceso de asistencia, estando en primera línea de riesgo personal de la empresa, han incrementado considerablemente nuestros costos operativos, medido en razón de más de un 35%. Dentro de los materiales a utilizarse hay una demanda inusual siendo algunos de ellos importados, tales como estaños para soldadura de los féretros, chapa y herrajes para féretros, batas de bioseguridad, bolsas mortuorias, tapaboca N95, los cuales en particular han tenido un incremento hasta de un 40%.

Sin embargo, y con el fin de aclarar con más detalles la composición del precio ofertado, el Comité de Evaluación de Ofertas del BCP remite una segunda consulta a la oferente a través de la Nota GG.CEO.SE. N° 55/2021, de fecha 19 de mayo de 2021, por medio de la cual solicita una ampliación de la respuesta dada por la firma Futuro S.A. en fecha 19/05/2021 a través de una explicación detallada de la composición del precio ofertado (Costos /insumos/IVA; Gastos Administrativos, Total Gastos, Ganancia, Precio ofertado). En consecuencia, por nota de fecha 20 de mayo de 2021, la empresa oferente realiza un desglose del precio final detallando el costo de cada componente del servicio prestado.

Por su parte, esta área técnica, a través de las publicaciones en los sitios web de las empresas más importantes para este rubro, ha realizado una investigación de los precios que actualmente rigen en el mercado local para este tipo de servicio. Incluso se ha procedido a verificar los precios cotizados por la misma empresa oferente a fin de tener una idea del precio actual del mismo tipo de servicio que el BCP requiere.

Como se sabe, en este rubro, existen varias líneas o planes ofertados por las diferentes empresas, por lo tanto, se ha procedido a comparar los precios de los niveles o planes cuyos servicios se asemejan a los requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. En efecto, en el cuadro que sigue se pueden observar los diferentes precios ofertados en la actualidad para un servicio similar al pretendido por el BCP:

Empresa	***Línea o plan***	***Precio en ₲***
Futuro S.A.	*Especial*	*9.500.000*
Jardín de la Paz	*Plan ámbar*	*11.500.000*
Parque Serenidad	*Plata Max*	*13.600.000*

Por tanto, aunque el precio ofertado haya superado en 20,66% al precio de referencia, las argumentaciones esgrimidas en las notas presentadas por la oferente, sumada a la comparación realizada con los precios de mercado actualizados para servicios similares, resultan razonables para aceptar el precio ofertado ya que el mismo está suficientemente justificado atendiendo a la coyuntura de exceso de demanda de este tipo de servicios y al establecimiento de medidas de bioseguridad exigidas en la actualidad por la autoridad competente que incrementan en gran medida el costo operativo de las empresas dedicadas a este rubro.

Por otro lado, según reporte de la DNCP N° 1272 del 29 de marzo de 2021, la disponibilidad en el Sub Grupo Objeto de Gasto (SGOG) 273 "Servicios Funerarios" del presupuesto institucional anual vigente del BCP es de ₲ 178.020.000, monto que resulta insuficiente para la adquisición de los 24 certificados de sepelios en el presente llamado, atendiendo a que el precio ofertado de ₲ 8.500.000 es superior al precio referencial (₲ 7.044.834), razón por la cual y para que la compra pretendida sea factible, sería necesaria la reducción de la cantidad de certificados de sepelios a adquirir a 20 unidades, lo cual representará una cantidad total de ₲ 170.000.000, a ser imputada al mencionado SGOG.

CONCLUSIÓN

Esta área técnica considera que los argumentos esgrimidos en las notas de respuestas, presentadas por la empresa oferente, fundamentan suficientemente el precio ofertado teniendo en consideración la actual coyuntura para este rubro, tanto por el lado del mercado (exceso inusual de la demanda reflejado en el incremento de los precios actualmente vigentes para servicios similares) como por el lado de los costos operativos, los cuales se vieron incrementados como consecuencia del cumplimiento de las medidas de bioseguridad exigidas por la autoridad competente.

Por otro lado, teniendo en cuenta el saldo actual en el SGOG 273 del presupuesto institucional vigente y para que la compra al precio ofertado pueda ser realizada, sería necesaria la reducción en la cantidad de certificados innominados de sepelios a adquirir en el presente llamado a 20 unidades.

Fin de la transcripción parcial del MEMORANDO GRH/DTCS Nº 41/2021.

5.1 Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas.

El único oferente que cotiza en el presente llamado es la firma **FUTURO S.A.**, que a criterio del Área Técnica cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos conforme a lo expuesto en el **MEMORANDO GRH/DTCS Nº 41/2021**. En lo concerniente a los precios cotizados conforme a las respuestas remitidas por la empresa y los argumentos expuestos por el área Técnica, los mismos son razonables y se ajustan a las directrices establecidos en la Res. DNCP Nº 1890/20.

6. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **FUTURO S.A** a los efectos de verificar el cumplimiento **documental** con respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal; Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentada por el oferente:

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**		
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]* *Dichos documentos completados y firmados además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberán ser remitidos posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 "Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación"..*	CUMPLE.	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* *Dicho documento además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberá ser remitido posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 "Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación".*	CUMPLE.	
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	CUMPLE.	

	CUMPLE PRESENTA	NO CUMPLE NO PRESENTA
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	PRESENTA	
5. **Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República**, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19,** como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades** que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, **los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo** o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. **En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley**, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)	NO APLICA (*)	
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE.	
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE.	
8. Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica, en virtud de la cual el Oferente acepta todas las obligaciones a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 "Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones	CUMPLE	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación". A tales efectos, el oferente deberá proceder a descargar la proforma de la Declaración Jurada que se encuentra en la sección Formularios del SICP (www.contrataciones.gov.py/dncp/sipe.html#formularios), de conformidad a las disposiciones contenidas en las Guías de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, debiendo estar debidamente cargada y en estado ACTIVO en el SIPE al momento de la carga de la oferta electrónica. (**)		

(*) Al respecto, el oferente presenta el A.I. Nº 102 de fecha 26/05/2020 que expone: "*VISTO: El pedido de suspensión de efectos, formulado por (…) en representación de la firma* ***PROTECCION MEDICA S.A., ASISTENCIA MEDICA SANATORIAL S.A., PROMEDENT S.A., FUTURO S.A.****, y los Señores DORA CONCEPCION RICCIARDI TORALES, JAVIER SOSA BRIGANTI, BLANCA ESTHER LOPEZ BAREIRO, KAREN VIVIANA MARTINEZ GIMENEZ, ANTONIA CECILIA ANDERSON RIOS,* ***JOSE LUIS DAGLIO ROLON****,* ***MARIA ALEXANDRA DAGLIO STAROVIESCHIK****,* ***ANDREA MARIA DAGLIO STAROVIESCHIK****, ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET,* ***JOSÉ LUIS DAGLIO TANCO*** *y* ***CLARA CESPEDES MARTINEZ****, en contra de la Ley N° 6355/19****…*", y por otro lado, la referida resolución resuelve: "***HACER LUGAR*** *a la suspensión de efectos de la Ley N° 6355/19 (…); en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada*", por lo que entiende este Comité de Evaluación que el referido requerimiento resulta inaplicable.

9. Documentos legales.	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NO APLICA.**
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**.	CUMPLE.
b) Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del	CUMPLE.

	CUMPLE PRESENTA	NO CUMPLE NO PRESENTA
firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **(*)**.		
9.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**	
10. CAPACIDAD FINANCIERA.		
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE.	
b) IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA.	
c) Formulario 106 de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA.	
d) Formulario 104 de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA.	
11. EXPERIENCIA REQUERIDA.		
a) Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.	
b) Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas y/o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, como mínimo 3 (tres), de haber prestado servicios de sepelio, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE.	
c) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales de haber prestado servicios de sepelio para Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 a 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepciones finales que fueren	CUMPLE.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.		
12. CAPACIDAD TÉCNICA.		
a) Folletos, catálogos o impresos descriptivos de los servicios propuestos	CUMPLE.	
b) Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente manifieste contar como mínimo con: a) 3 (tres) locales, con como mínimo 2 (dos) salas velatorias climatizadas cada uno, dentro del radio de Asunción y Gran Asunción (se considerarán las ciudades de Luque, Femando de la Mora, San Lorenzo, Lambaré, Mariano Roque Alonso o Villa Elisa); b) 3 (tres) ambulancias, con no más de 10 años de uso, para traslado del fallecido; c) 4 (cuatro) carrozas fúnebres, con no más de 20 años de uso; d) 1 (una) sala especial para preparar el cuerpo del fallecido; e) servicio de tanatopraxia para el óptimo embalsamamiento del cuerpo sin riesgos posteriores; f) servicio y stock permanente de cajonería de buen nivel; g) prestación de servicios de sepelio de cobertura total en todo el territorio nacional, propios o tercerizados, sin límite de distancia.	CUMPLE.	
c) Nota en carácter de Declaración Jurada en la cual se detalle el precio que se cobrará el Proveedor por Km a los familiares, cuando la distancia del traslado supere el máximo kilometraje con cobertura total establecido en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS del PBC.	CUMPLE.	
d) Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio, por causas que le fueran imputables por todo el plazo de prestación del servicio contratado.	CUMPLE.	
13. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.		
a) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento	CUMPLE.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.		

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

Con respecto a la **Capacidad Financiera**, acorde a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieras, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios Principales	2.016	2.017	2.018	2.019	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio ≥ 1	1,81	1,45	0,83	0,63	1,18
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO >80%	0,17	0,26	0,49	0,52	0,36
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,30	0,31	0,26	0,25	0,28

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los representantes de la firma **FUTURO S.A.** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el precio ofertado por **FUTURO S.A.** presenta una variación del 20,66% por encima del precio referencial publicado en el portal del SICP. De las consultas realizadas al oferente y las respuestas brindadas por la misma, el Área Técnica concluye como razonable el precio ofertado.

7. Disponibilidad Presupuestaria.

En atención a la disposición del artículo 14° de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*.

Así también, dispone el art. 66º del Decreto Nº 2992/19 sobre este punto: "*Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos.* ***Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos****. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras*".

En atención a que el valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 178.020.000 y teniendo en cuenta que el presente llamado es de un solo objeto de gasto y que el monto total ofertado asciende a ₲ 204.000.000, entiende este Comité de Evaluación de Oferta que existe una diferencia de ₲. 25.980.000, por lo que con el visto bueno del área técnica se procede en disminuir la cantidad a ejecutar de 24 a 20 conforme al siguiente detalle:

Descripción del bien	Cantidad disminuida	Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA incluido)
Certificados Vitalicios Innominados de Servicios de sepelio con tratamiento de Tanatopraxia.	20	8.500.000	170.000.000

En consecuencia, al disminuir la cantidad conforme al detalle que antecede, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder a la adjudicación.

8. Recomendación de Adjudicación.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 9/2021 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 390516"**, conforme al siguiente detalle:

FUTURO S.A.

Descripción del bien	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA incluido)
Certificados Vitalicios Innominados de Servicios de sepelio con tratamiento de Tanatopraxia.	20	8.500.000	170.000.000

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha que se establezca a dicho efecto en la Orden de Inicio a ser emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2021.05.24 11:21:11 -04'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

OMAR ROBERTO RODRIGUEZ GIMENEZ
Firmado digitalmente por OMAR ROBERTO RODRIGUEZ GIMENEZ
Fecha: 2021.05.24 11:46:17 -04'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2021.05.24 11:26:44 -04'00'

Encargada de Despacho
Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2021.05.24 12:08:08 -04'00'

Gerente General